



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones X y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 27 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

### CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Aosta, República Italiana, para su presentación en la exposición denominada *VERSO L'ALTO, L'ASCESA COME ESPERIENZA DEL SACRO*, que se llevará a cabo en las instalaciones del Forte Di



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Bard, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 485**

**ARTÍCULO 1º.** Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la ciudad Aosta, República Italiana, y presentados en la exposición denominada *VERSO L'ALTO, L'ASCESA COME ESPERIENZA DEL SACRO*, que se llevará a cabo en las instalaciones del Forte Di Bard, dentro del periodo comprendido entre el veintitrés de marzo y el catorce de septiembre de dos mil nueve, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

**1. Urna con la imagen de Mictlantecuhtli.**

No. de inventario:	10-162964
Materia prima:	pedra
Procedencia:	Templo Mayor, Distrito Federal
Cultura:	Azteca
Época:	Postclásico Tardío (1200- 1521 d. C.)
Alto:	17 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## 2. Escultura de águila.

No. de inventario: 10-220043  
Materia prima: piedra  
Procedencia: Templo Mayor,  
Distrito Federal  
Cultura: Azteca  
Época: Postclásico  
Tardío (1200-  
1521 d. C.)  
Alto: 25 centímetros  
Ancho: 11 centímetros

## 3. Olla Tláloc.

No. de inventario: 10-264491  
Materia prima: cerámica  
Procedencia: Templo Mayor,  
Distrito Federal  
Cultura: Azteca  
Época: Postclásico  
Tardío (1200-  
1521 d. C.)  
Alto: 30 centímetros  
Diámetro base: 31 centímetros  
Diámetro boca: 20.5 centímetros

## 4. Relieve del Dios Tlaltecuhltli

No. de inventario: 10-262523  
Materia prima: piedra  
Procedencia: Templo Mayor,  
Distrito Federal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Cultura:	Azteca
Época:	Postclásico
	Tardío (1200-1521 d. C.)
Largo:	62 centímetros
Alto:	62.5 centímetros
Ancho:	58 centímetros

5. Escultura Xiuhtecuhtli.

No. de inventario:	10-220303
Materia prima:	pedra
Procedencia:	Templo Mayor, Distrito Federal
Cultura:	Azteca
Época:	Postclásico
	Tardío (1200-1521 d. C.)
Alto:	39 centímetros
Ancho:	22 centímetros

ARTÍCULO 2º. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación en la adopción de las siguientes medidas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición; así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la República Italiana para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos, y llevará a cabo el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

México, D.F. a 19 de marzo de 2009

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "MUN".

